AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO:

SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA

23 DE JUNIO DEL 2026

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

En Florencia, Caquetá, 23 de junio del 2026

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía procede de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la SUBSECCIÓN 6 "ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES DE LAS ENTIDADES ESTATALES de la SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Capítulo 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, a efectuar el análisis correspondiente para conocer el sector relativo al objeto del Proceso para el **SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA,** desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, se dará aplicación a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 con la finalidad de concluir las condiciones habilitantes, de evaluación y otros que resulten para un desarrollo adecuado del proceso de contratación objeto de estudio, que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación y adelantar una selección objetiva del futuro contratista.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

Contrato interadministrativo **No. 050-DIADQ-DIPER-2025** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.*

Contrato Interadministrativo **No. 261-00-COFAC-DILOS-2024** suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: *EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA EL*

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DE LA FUERZA AEROESPECIAL COLOMBIANA, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

Contrato Interadministrativo **No. 0002-ARC-JOLAN-2023** CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Contrato Interadministrativo **No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022** suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: *EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO*.

Actualmente, la Agencia Logística requiere cumplir con los compromisos adquiridos mediante la suscripción de Contratos interadministrativos con las Fuerzas Militares, Convenios y/o Actas de acuerdo con todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa.

Es así que, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas (fichas técnicas, minuta para elaboración del menú, etc.) de los negocios contractuales antes relacionados y los que llegare a suscribir, la Agencia Logística, a través de sus diferentes regionales, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debe abastecer víveres frescos, secos y demás en forma oportuna, así mismo, suministrar y garantizar el abastecimiento de comida caliente en la cantidad y calidad proporcional al valor de la partida de alimentación, directamente en las Unidades de Catering (comedores de tropa), y los diferentes suministros donde la Entidad lo requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Con la presente contratación la ALFM, busca atender el suministro de los bienes antes señalados de forma continua, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento para lo cual es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, experiencia y cobertura nacional, teniendo en cuenta que en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no solo incluyen sitios determinados, sino exigen que se tenga disposición de suministro en cualquier parte del país e inclusive a nivel nacional cuando las circunstancias operacionales así lo demanden.

Conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, cuyo objeto corresponda al ***SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA*** con cargo a la asignación presupuestal de la vigencia 2026, con el cual se garantice el

suministro de manera ininterrumpida y se mitigue el riesgo de desabastecimiento y la configuración de incumplimientos contractuales.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de abastecer otras regionales y/o unidades de servicio y todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa que así lo requieran, para el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto que se hace necesario para atender de manera adecuada la necesidad, adelantar proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica** para el suministro de bienes de características técnicas uniformes, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1882 de 2018.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector económico tiene como finalidad principal analizar de manera integral la dinámica de oferta y demanda relacionada con el objeto contractual, correspondiente al suministro de huevos, con el fin de proporcionar insumos técnicos, jurídicos y financieros que permitan estructurar un proceso de selección transparente, eficiente y ajustado a las necesidades reales de la Entidad.

En este contexto, el estudio busca:

- ✓ **Identificar las características principales del mercado proveedor**, incluyendo fabricantes, distribuidores mayoristas y minoristas, así como sus capacidades técnicas, logísticas y comerciales, con el propósito de verificar su idoneidad para atender los requerimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Amazonía

- ✓ **Determinar los criterios financieros y técnicos pertinentes y proporcionales**, en atención a la cuantía y complejidad del contrato, que permitan definir condiciones habilitantes, parámetros de evaluación y requisitos mínimos exigibles, garantizando así la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

- ✓ **Establecer el precio promedio del mercado** de los bienes a contratar, a partir de fuentes confiables como cotizaciones directas, portales de contratación, acuerdos marco, y referencias institucionales, con el fin de definir un presupuesto base acorde con la realidad del mercado, evitando sobrecostos o desbalances contractuales.

Todo lo anterior se enmarca en el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, asegurando que la Entidad reciba la mejor oferta en términos de

calidad, oportunidad y precio, y que se mitiguen los riesgos asociados al incumplimiento contractual o a la inadecuada ejecución del objeto.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Con el fin de realizar el análisis del sector según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo", teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, y en concordancia con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y su Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022)[1], se determinó que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes secciones:

Sección A – Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, División 01 – Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas, Grupo 014 - Ganadería, clase 0145 - Cría de aves de corral.

Esta sección comprende la explotación de recursos naturales vegetales y animales, es decir, las actividades de cultivo, la cría y la reproducción de animales, la explotación maderera y la recolección de otras plantas, de animales o de productos animales en explotaciones agropecuarias o en su hábitat natural.

La División 01 – Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas comprende dos actividades básicas: el cultivo de productos agrícolas y la cría de animales; abarca también las modalidades de agricultura orgánica, el cultivo de plantas genéticamente modificadas y la cría de animales genéticamente modificados.

También se incluyen las actividades de servicios vinculadas a las actividades agropecuarias, así como la caza ordinaria o mediante trampas y actividades conexas.

El Grupo 014 – Ganadería: Este grupo comprende la cría y la reproducción de animales, excepto animales acuáticos.

Este grupo excluye:

- *Las actividades de apoyo a la ganadería. Se incluyen en la clase 0162 «Actividades de apoyo a la ganadería».*

[1] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

- *El albergue y el cuidado de animales de granja. Se incluyen en la clase 0162 «Actividades de apoyo a la ganadería».*

- *La producción de pieles y cueros en verde, procedentes de las plantas de beneficio animal, incluidas pieles depiladas. Se incluyen en la clase 1011 «Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos».*

Clase 0145 Cría de aves de corral:

Esta clase incluye:

- La cría y la reproducción de aves de corral, como: pollos, gallinas, pavos, patos, gansos, codornices, entre otros

- **La producción de huevos**.

- La explotación de criaderos de polluelos.

Esta clase excluye:

- *La obtención de plumas y plumones. Se incluye en la clase 1011 «Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos».*

Y la Sección G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, División 46 – Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, Grupo 463 - Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, Clase 4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios.

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

La División 46 – Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, comprende el grupo 463 - Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco y la Clase 4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.

- El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.

- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.

- El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

Esta clase excluye:

- *El comercio al por mayor de materias primas agrícolas. Se incluye en la clase 4620 «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos».*

La demanda de este tipo de bienes por parte de las entidades estatales está estrictamente vinculada a la garantía del abastecimiento alimentario misional; en el caso particular de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Amazonía, responde a la necesidad de asegurar el suministro continuo de víveres Clase I para

las unidades de catering y tropas. En consecuencia, se determina que el sector económico relativo al presente proceso de selección abarca de manera integral el sector primario agropecuario (subsector avícola), orientado a la producción de huevo fresco comercial, así como el sector terciario (comercio al por mayor de productos alimenticios), el cual engloba las capacidades logísticas, de almacenamiento bajo condiciones de inocuidad y de distribución especializada requeridas para la ejecución contractual.

4. ASPECTOS ECONOMICOS

4.1. Importancia del bien en el contexto local y nacional

Desde la perspectiva macroeconómica y productiva, la industria avícola es un motor fundamental del sector agropecuario y de la industria de alimentos del país. Según los datos consolidados por la Federación Nacional de Avicultores de Colombia (FENAVI), el sector registra dinámicas históricas, alcanzando una producción nacional que supera los 19.396 millones de unidades al año, lo que sitúa el consumo per cápita en una cifra récord de 365 a 366 huevos por persona al año. Esto significa que, en promedio, cada ciudadano consume casi una unidad diaria, posicionando a Colombia como uno de los líderes en consumo de esta proteína a nivel regional.

En términos del Producto Interno Bruto (PIB) y valor agregado, el comportamiento del sector avícola impacta directamente la rama de la Cría de aves de corral (Clase 0145) y la Elaboración de productos alimenticios, la cual registra un crecimiento sostenido impulsado por la normalización de la oferta y la optimización de los costos de producción. Asimismo, la avicultura es un pilar del desarrollo social y rural, teniendo presencia en más de 676 municipios y generando alrededor de 350.000 empleos directos e indirectos, conectando la productividad del campo con la seguridad alimentaria urbana e institucional.

En materia de precios, los indicadores del Índice de Precios del Productor (IPP) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE reflejan que el huevo ha experimentado una fase de estabilización y corrección a la baja en sus precios de mercado. Esta condición de alta competitividad económica, sumada a la aprobación por parte de autoridades internacionales (como el Servicio de Inspección Sanitaria de EE.UU.) para la apertura de nuevos mercados de exportación, ratifica los altos estándares de calidad, sanidad y competitividad que rigen la cadena de valor de este bien a nivel país.

En el ámbito local, específicamente en las jurisdicciones de los departamentos de Caquetá y Putumayo, la importancia del huevo adquiere una dimensión crítica de carácter estratégico y misional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

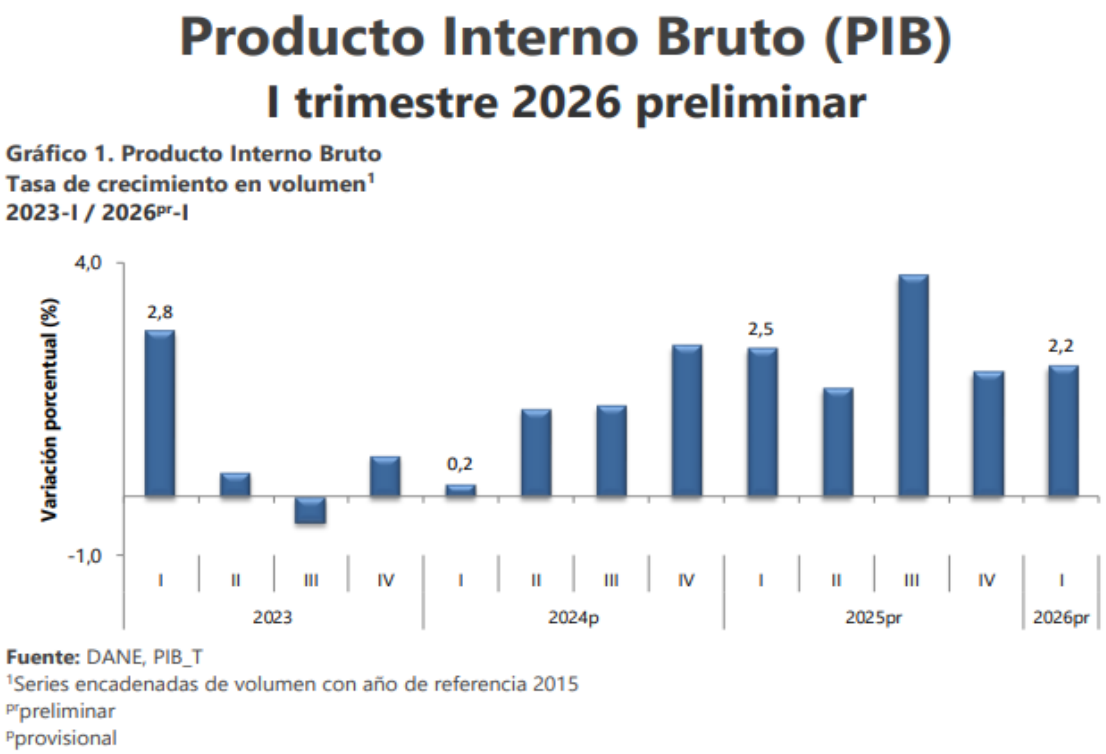
En estas regiones geográficas, caracterizadas por su complejidad logística, limitaciones de infraestructura vial y la susceptibilidad a bloqueos o contingencias

climáticas (clasificados como riesgos operativos en este estudio), el huevo se constituye en la columna vertebral proteica de los menús y raciones destinadas al personal de soldados, infantes de marina y alumnos de las Unidades Militares del Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Dado que el 70% de las unidades de catering administradas por esta Regional se concentran y abastecen en el municipio de Florencia – Caquetá, y que se atienden puntos críticos y de difícil acceso como el Comando Aéreo de Combate No. 6 (CACOM 6) en Tres Esquinas o los Batallones en Santana y Villa Garzón en el Putumayo, contar con un suministro de huevos que cumpla estrictamente con especificaciones de peso (Tamaño AA), rotulado e inocuidad sanitaria (Resolución 2674 de 2013 y Resolución 1407 de 2022) es indispensable para mitigar el riesgo de desabastecimiento alimentario de la tropa.

Por consiguiente, el huevo no es un bien suntuario ni sustituible en el corto plazo dentro de la operación logística militar regional. Su adquisición oportuna a través de este proceso de subasta inversa electrónica no solo busca la eficiencia en el uso de los recursos públicos, sino salvaguardar la autonomía e integridad del servicio de alimentación caliente de las Fuerzas Militares en el sur del país.

4.2. Estadísticas del Bien[2]



[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

4.2.1. PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025[pr] (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ESPACIO EN BLANCO

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

4.2.1.1. Valor agregado por actividad económica

Agricultura[3], ganadería[4], caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026[pr], el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo

[3] Para más información de la producción producto de la actividad agrícola ver Anexo C
[4] Para más información de la producción producto de la actividad pecuaria ver Anexo D

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

periodo de 2025[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.

- Ganadería crece 6,4%.

- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.

- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.

- Ganadería crece 1,9%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.

- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

ESPACIO EN BLANCO

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Comercio al por mayor y al por menor[5]

En el primer trimestre de 2026[pr], el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento;

[5] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

4.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Con el propósito de identificar los canales de representación, las dinámicas de formalización empresarial y los actores claves en la cadena de valor del suministro requerido, se analiza la participación de los siguientes gremios y asociaciones en el sector:

Gremio Especializado del Sector Productor

- **FENAVI (Federación Nacional de Avicultores de Colombia):** Es la entidad gremial representativa del sector avícola colombiano. Ejerce la representación de los productores avícolas, defiende sus intereses institucionales, promueve políticas sanitarias y administra los recursos del Fondo Nacional Avícola.

Gremio del Sector de la Distribución y Comercialización

- **FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes):** Es la entidad gremial encargada de fomentar el desarrollo del sector comercial en Colombia, orientando y protegiendo sus intereses en el marco del progreso económico del país.

Gremios de Clasificación y Fomento Empresarial

- **ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas):** Organización gremial que agrupa y representa a las MIPYMES formales de los diferentes sectores productivos en el país para fomentar su desarrollo competitivo.

- **ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia):** Es la agremiación empresarial multisectorial más importante del país, integrada por empresas de los sectores industrial, financiero, agroindustrial, comercial y de servicios.

4.4. Principales cifras comerciales

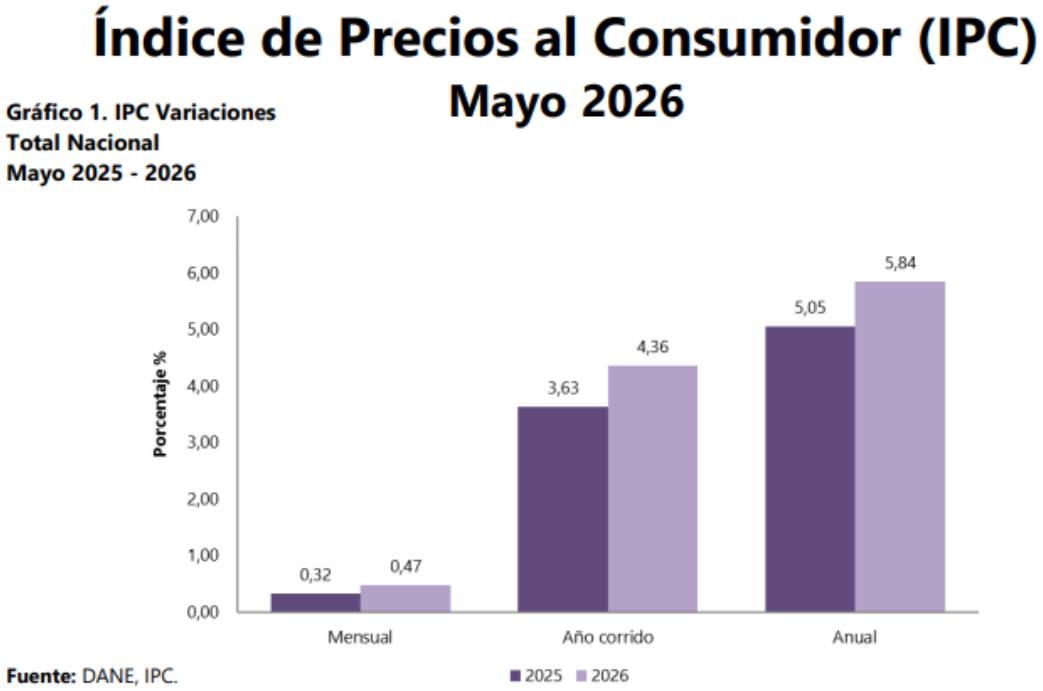
4.4.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC)[6]

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice es un indicador estadístico que permite establecer las variaciones en el gasto del consumo final promedio de los hogares, atribuido exclusivamente a los cambios en el nivel general de precios entre dos períodos de tiempo determinado, de un conjunto de bienes y

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

servicios adquiridos por la población de referencia (hogares) para su propio consumo.



En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

4.4.1.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar

y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes
negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.4.1.2. Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

ESPACIO EN BLANCO

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.4.1.3. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,73	0,73
Arriendo imputado	4,85	0,61
Transporte urbano	10,68	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	13,96	0,33
Frutas frescas	19,91	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,62	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	13,42	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	6,14	0,15
Servicio doméstico	13,66	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.4.2. Índice de Precios del Productor (IPP)[7]

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

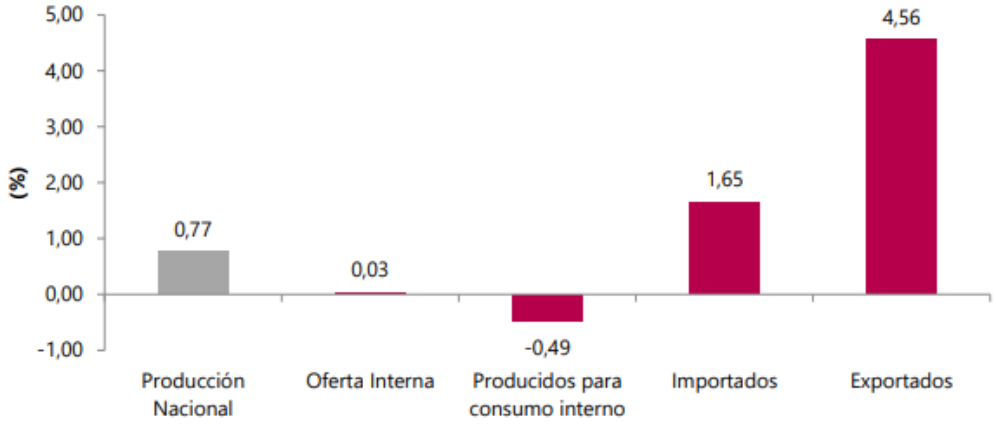
El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-may2026.pdf

Índice de Precios del Productor (IPP)
Mayo 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
pr: Cifra provisional

4.4.2.1. Resultados del mes de mayo del IPP de Producción Nacional

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Mayo 2026pr

Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 May 2025 / Abr 2025	2026 May 2026 / Abr 2026	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,77	1,89
Producidos para consumo interno	-1,01	-0,49	0,52
Exportados	-1,46	4,56	6,02

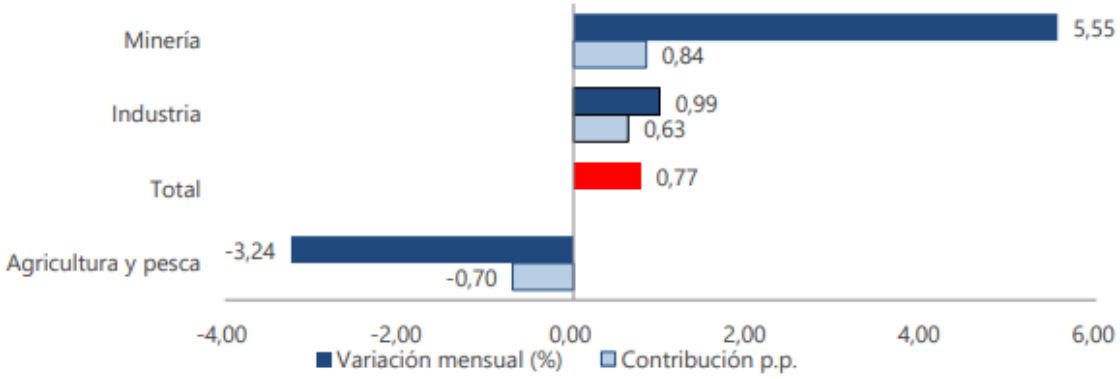
Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.[8]

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.4.2.2. Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En mayo de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 8,47% frente a diciembre de 2025.

[8] De ahora en adelante los sectores se denominarán Minería, Industria y Agricultura, ganadería y pesca

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Mayo 2026pr

Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 May 2025 / Dic 2024	2026 May 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	-1,07	8,47	9,54
Producidos para consumo interno	0,02	5,27	5,25
Exportados	-4,29	18,85	23,14

Fuente: DANE-IPP

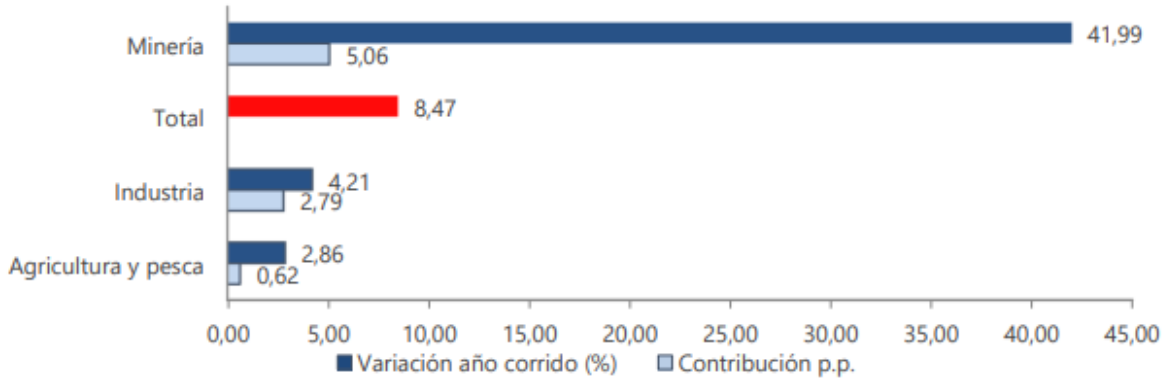
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta mayo, el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 41,99%. Los sectores Industria (4,21%) y Agricultura, ganadería y pesca (2,86%) presentaron variaciones inferiores a la media (8,47%).

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.4.2.3. Resultados anuales del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional, según componentes

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

En mayo de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 6,79% comparado con mayo de 2025.

Tabla 5. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Mayo 2026pr

Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 May 2025 / May 2024	2026 May 2026 / May 2025	
Total Producción Nacional*	3,71	6,79	3,08
Producidos para consumo interno	3,43	5,02	1,59
Exportados	4,58	12,26	7,68

Fuente: DANE-IPP

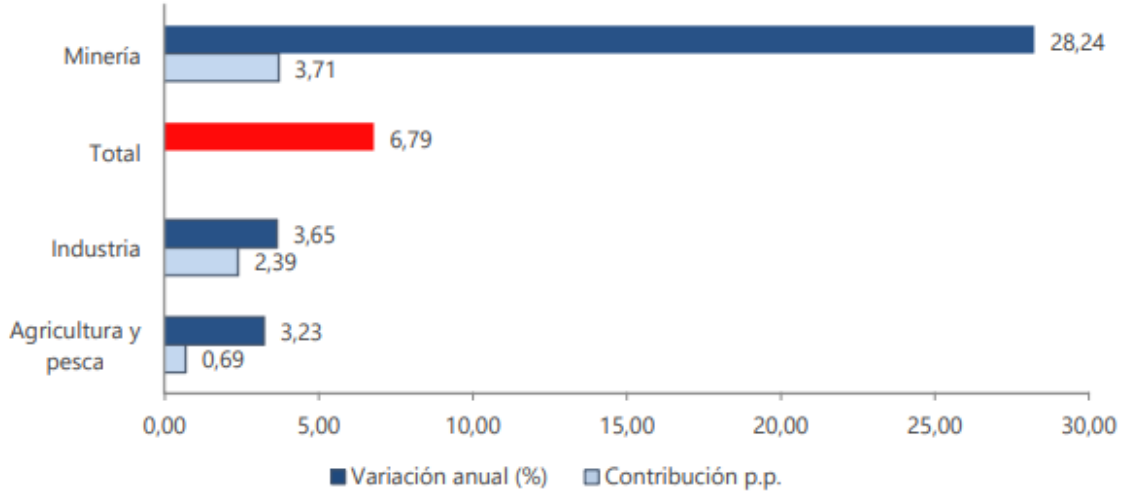
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En mayo de 2026 comparado con mayo de 2025 el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 28,24%. Los sectores Industria (3,65%) y Agricultura, ganadería y pesca (3,23%) presentaron variaciones inferiores a la media (6,79%).

Gráfico 4. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5. ASPECTO TÉCNICO

5.1. Características técnicas del suministro

La determinación de las especificaciones técnicas de los bienes a contratar se encuentra detalladas en las respectivas fichas técnicas adoptadas por la Entidad y anexas al respectivo estudio técnico, emitido por la dependencia que presenta la necesidad de la adquisición, e igualmente son los competentes para señalar en el mismo, los requerimientos técnicos adicionales que se hagan necesarios para atender respectivo abastecimiento.

El bien objeto del presente proceso de selección puede codificarse en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, VERSION 14.0 como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
(E) **PRODUCTOS DE USO FINAL**	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(13) Productos Lácteos y Huevos	(16) Huevos y Sustitutos	50131600

5.2. Especificaciones de calidad y tiempos de Entrega

Los bienes que conforman el objeto deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas definidas en el respectivo informe técnico, las cuales permiten garantizar condiciones de calidad adecuadas.

Así mismo, la solicitud de suministro se efectuará con una antelación NO INFERIOR a 12 horas corrientes, y únicamente por intermedio del supervisor designado, término con el que igualmente cuenta el contratista para efectuar el mismo. Esto, sin perjuicio de que, por razones de cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, y por situaciones imprevisibles, se soliciten suministros con un término inferior al antes mencionado, para lo cual se concederá un término razonable, previamente concertado con el respectivo supervisor del contrato.

Situaciones como estas, que se encuentran claramente contempladas en el respectivo informe técnico emitido por la dependencia competente.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

6.1. Regulación aplicable al proceso de contratación

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional, organizadas según su jerarquía jurídica y orden cronológico:

A. Marco Legal de la Contratación Estatal y Anticorrupción

- **Ley 80 de 1993** *"Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

- **Ley 1150 de 2007** *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos".*

- **Ley 1474 de 2011** *"Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*

- **Ley 1882 de 2018** *"Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*

B. Marco Legal Sanitario

- **Ley 9ª. de 1979** *"Código Sanitario Nacional", por la cual se dictan las medidas sanitarias generales para la protección de la salud pública.*

C. Decretos Reglamentarios Unificados y Ordinarios

- **Decreto 3075 de 1997** *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones higiénicas y sanitarias en la manipulación de alimentos.*

- **Decreto 2078 de 2012** *Por el cual se establece la estructura de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA- y se determinan sus funciones inspección, vigilancia y control.*

- **Decreto 1082 de 2015** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.*

- **Decreto 1282 de 2016** *Por el cual se establece el trámite para la obtención de la autorización sanitaria provisional para establecimientos de alimentos y se dictan otras disposiciones.*

- **Decreto 1860 de 2021,** *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.*

D. Resoluciones Técnicas y Sanitarias

- ***Resolución 5109 de 2005 (Ministerio de la Protección Social):*** *Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir las alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.*

- **Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud y Protección Social) - Modificada por la Resolución 3168 de 2015:** *Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 estableciendo los requisitos sanitarios para la fabricación, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos.*

- **Resolución No. 3651 de 2014 (Instituto Colombiano Agropecuario - ICA):** *Por la cual se establecen los requisitos para la certificación de Granjas Avícolas Bioseguras, regulando las condiciones sanitarias de producción y remisión del producto en cáscara.*

- ***Resolución 1407 de 2022 (Ministerio de Salud y Protección Social):*** *Por la cual se establecen los criterios microbiológicos y de inocuidad rigurosos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.*

E. Circulares Administrativas Orientadoras

- **Circular 046 de 2014 (Ministerio de Salud y Protección Social):** *Por la cual se establecen lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con alimentos destinados al consumo humano.*

- **Circular 031 de 2015 (Ministerio de Salud y Protección Social):** *Por medio de la cual se emiten directrices e instrucciones específicas para la aplicación de la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano.*

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el pliego de condiciones definitivo, las adendas, Resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica.

6.2. Normas Técnicas Colombianas aplicables

Dada la existencia de regulaciones de carácter técnico de origen nacional, que reglamentan la fabricación y/o distribución de alimentos, los proponentes deberán conocerlas y garantizar el cumplimiento de las mismas en los bienes que forman parte de sus ofrecimientos. Las cuales, en su mayoría fueron mencionadas en el aparte de los aspectos regulatorios aplicables al proceso.

6.3. Convocatoria Limitada a MIPYMES

En atención a la cuantía del proceso y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo liquidado y vigente a la fecha, de acuerdo a la información tomada de la página oficial de Colombia Compra eficiente , https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf[9] corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), por lo que se determina que el mismo SI es objeto de limitación a MIPYMES en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que la regulan.

6.4. Acuerdos o normas Internacionales aplicables

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido, así:

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	SI	NO
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
Canadá		Si	Si			NO
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	SI	NO
Corea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	SI	NO
Costa Rica		Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	SI	NO
Estados Unidos		Si	Si		SI	NO
Estados AELC		Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
México		Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala				N/A	NO
	Honduras				N/A	NO
Unión Europea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
Israel		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	N/A	NO

Excepción: Número 14: Las convocatorias limitadas a Mipyme y número 40: Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Así como la número 57, mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

6.5. Otros aspectos

No se identifican regulaciones de mercado, precio, ambientales o tributarias especiales, suplementarias a las mencionadas, que ameriten ser consideradas en el presente estudio del sector para los bienes objeto del proceso de contratación, dada su naturaleza y características técnicas.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

7.1. Quien vende

7.1.1. Identificación de proveedores en el mercado del bien

Conforme a la información reportada por el Registro Único Empresarial y Social -RUES-, y la plataforma de contratación pública SECOP II, a nivel nacional existe un mercado amplio de empresas y/o personas naturales dedicadas al comercio por mayor de productos alimenticios y productos agrícolas, dentro de las cuales se relacionan las siguientes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	DOMICILIO
GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S BIC	901145602-5	Florencia
GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS	900870468-1	Yumbo
F J ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S.	901761227-8	Buenaventura
ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S	900557006-1	Bogotá
COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	900527000-8	Itagui

7.1.2. Análisis de los indicadores del RUP de los posibles Proveedores

De acuerdo con el régimen contractual aplicable y especialmente a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se debe acreditar la capacidad financiera y organizacional del proponente a través del Registro Único de Proponentes -RUP- el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos fijados en cada uno de los indicadores respectivos.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del bien a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros y organizacionales de empresas del sector de comercio, que tienen dentro de su clasificación UNSPSC el bien (es) objeto del proceso de contratación; tomando como objeto de muestreo, las empresas y personas naturales, relacionadas en el numeral

anterior, y que por consiguiente poseen la experiencia en el suministro del bien solicitado.

Lo anterior, conforme lo reporta el directorio de proveedores de la plataforma de contratación pública SECOP II y la información reportada por el Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	LIQ.	END	RCI	RP	RA
1	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S BIC	901145602-5	1,60	0,77	2,10	0,64	0,14
3	GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS	900870468-1	3,01	0,49	7,34	0,55	0,28
5	F J ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S.	901761227-8	2,71	0,41	10,37	0,31	0,18
6	ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S	900557006-1	4,48	0,41	17,86	0,6	0,34
8	COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	900527000-8	3,5	0,44	39,27	0,57	0,31

PROMEDIO	**3,06**	**0,50**	**15,39**	**0,53**	**0,25**
MEDIANA	**3,01**	**0,44**	**10,37**	**0,57**	**0,28**
MEDIA PODADA	**3,06**	**0,50**	**15,39**	**0,53**	**0,25**
DESVIACIÓN ESTANDAR	**1,06**	**0,15**	**14,52**	**0,13**	**0,09**

***NOTA:** Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra fueron adquiridos a través de https: //www.rues.org.co/, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas y que a la fecha tuviesen vigente dicho registro público, es decir, con información financiera a corte 31/12/2025 al igual que el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC solicitado en el presente proceso.*

En el anterior análisis, con el fin de fijar límites más flexibles, se excluyeron los datos atípicos que reflejan algunos posibles oferentes, es decir, aquellos que reportan indicadores exageradamente altos o indeterminados.

Conforme a todo lo antes expuesto, y tomando la recomendación efectuada por Colombia Compra Eficiente (Guía para la Elaboración de Estudios del Sector), según la cual para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional se deben tomar las medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la mediana y media podada, se establecieron los requisitos habilitantes financieros por parte de la Entidad y en consideración a las condiciones contractuales establecidas por la Entidad, como los plazos para pago, se concluyen los siguientes indicadores financieros para el proceso de selección objeto del presente análisis del sector económico, con el objetivo de dar cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar, en aras de evitar riesgos de incumplimientos por que el contratista no cuenta con la capacidad financiera y/o económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual; esto sin menoscabar el principio de selección objetiva y la pluralidad de oferentes en el proceso de selección:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Mayor o igual)

igual)		**(Mayor o igual)**	**(Mayor o igual)**	
1,06	**0,50**	**10,37**	**0,13**	**0,09**

8. Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios

8.1. Consumo de Huevos

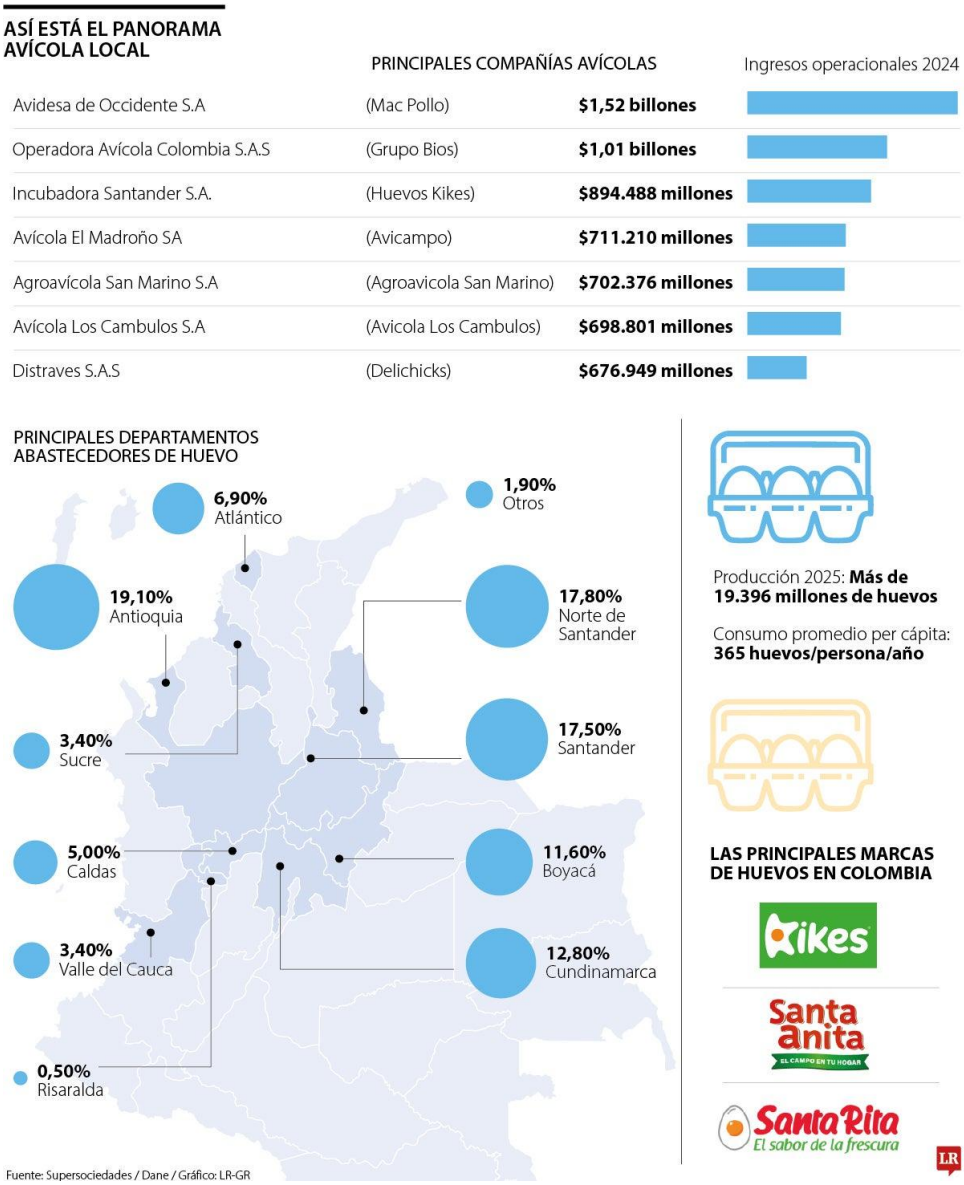
La producción nacional de huevo superaría los 19.396 millones de unidades en 2025, con un crecimiento estimado de 7,5% frente a 2024.

¿Colombia tiene huevo? De acuerdo con la Federación Nacional de Avicultores de Colombia, Fenavi, la producción nacional superaría los 19.396 millones de huevos al cierre de 2025, con un crecimiento estimado de 7,5% frente a 2024.

En términos de consumo, Fenavi señaló que hace una década el promedio anual por persona era de 198 huevos, mientras que en 2025 la cifra llegó a 365 unidades, lo que representa un aumento de 84% en el consumo per cápita.

De acuerdo con el Dane, entre enero de 2024 y noviembre de 2025 el mayor volumen de abastecimiento de huevo provino de Antioquia, con 19% del total. Le siguieron Norte de Santander, con una participación de 17,8%, Santander con 17,5%, Cundinamarca y Boyacá con 12,8% y 11,6%, respectivamente. Y entre las empresas del sector, Huevos Kikes; Santa Anita Nápoles; Santa Rita, Huevos Oro componen el top cuatro en el mercado nacional.

De ellos, Santa Anita Nápoles ve en 2025 un año marcado por una fuerte corrección en los precios del huevo, con reducciones de entre 40% y 50% frente a los niveles de hace dos o tres años. Así lo explicó su gerente general, Luis Fernando Tascón Bueno, quien señaló que "los precios actuales se ubican en el punto más bajo de los últimos casi 36 meses. Esta caída responde, en buena medida, a la normalización de la oferta tras las disrupciones generadas por los bloqueos de 2021, que provocaron una contracción en la genética avícola y una reducción en la población de aves, limitando la producción durante los años siguientes".



Según Tascón, con la recuperación gradual de la oferta, el mercado entró en una fase de sobreabastecimiento, impulsada también por el crecimiento de productores pequeños e informales que incursionaron en la actividad atraídos por los altos precios previos. "Con este panorama, proyectamos vender 1.000 millones", concluyó el gerente.

"Tras los márgenes positivos de 2023 y 2024, la industria mantuvo un ritmo de encasetamiento creciente por cuatro años consecutivos, un fenómeno sin precedentes. Esta acumulación ha generado una oferta que supera la demanda actual, lo que derivó en una fuerte contracción de precios y rentabilidad desde el segundo semestre de 2025, afectando significativamente actores del sector", señaló Juan Montoya, presidente de Huevos Kikes.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Este escenario también es respaldado por Gonzalo Moreno, presidente ejecutivo de Fenavi, quien explicó que el crecimiento en la demanda es resultado de una combinación de factores: mayor preferencia de los consumidores por el huevo desde la pandemia, el sostenimiento de esa demanda en la pospandemia, la reducción en la estructura de costos por la caída en los precios de los granos y las transferencias monetarias a los hogares de menores ingresos, que impulsaron el gasto en alimentos.

En medio de estos escenarios, surgieron protestas de productores, quienes bloquearon la vía al Llano en señal de rechazo a la crisis por los bajos precios. Agricultores y avicultores denuncian que los valores de venta no cubren los costos de producción y exigen medidas urgentes al Gobierno. Según los manifestantes, el precio que reciben por cada cubeta de huevos oscila entre $5.000 y $6.000, mientras que producirla cuesta entre $10.000 y $11.000.

Los productores también han pedido medidas urgentes del Gobierno, como apoyos financieros temporales, incentivos a la producción responsable y estrategias para estabilizar los precios, con el objetivo de proteger la rentabilidad de las granjas y prevenir que la situación se agrave en el corto plazo.

Avícolas referentes

De acuerdo con la información de la Superintendencia de Sociedades, las empresas avícolas con mayores ingresos operacionales en 2024 fueron Avidesa de Occidente, con $1,52 billones; Operadora Avícola Colombia, con $1,01 billones; Incubadora Santander, con $894.488 millones; Avícola El Madroño, con $711.210 millones, y Agroavícola San Marino, con $702.376 millones.

En este grupo también se destacan Avícola Los Cámbulos, con ingresos por $698.801 millones; Distraves, con $676.949 millones, y Pollo Fiesta, que reportó $428.641 millones, lo que refleja el peso de las compañías en la dinámica del sector avícola.

Al detallar el informe, se evidencia que Santander es la región con mayor fortaleza del sector, de acuerdo con el número de grandes empresas registradas allí, entre las que se destacan Incubadora Santander, Avícola El Madroño y Distraves. De igual forma, el Valle del Cauca mantiene una presencia relevante con referentes como Avidesa de Occidente y Agroavícola San Marino, según las 1.000 empresas.[10]

8.1.1. Comercialización de Huevos

Colombia alcanza consumo récord de huevo: ya se comen 366 unidades por persona al año, según Fenavi

Fenavi lanza la campaña “Con Huevos Queda Mejor”, con la que busca impulsar aún más el papel de este alimento en la dieta de los colombianos.

[10] https://www.larepublica.co/empresas/el-consumo-percapita-de-huevo-subio-84-en-la-ultima-decada-4305246

En un momento en el que el precio de los alimentos y el acceso a proteínas de calidad pesan cada vez más en el presupuesto de los hogares, el huevo se ha consolidado como uno de los protagonistas de la dieta de los colombianos. Las cifras del sector muestran que su consumo y producción han tenido un crecimiento sostenido en las últimas décadas, hasta alcanzar niveles históricos.

Según datos del mercado, el precio promedio de la cubeta de 30 huevos en Colombia ha mostrado una notable disminución en 2026, situándose entre 7.800 y 9.200 pesos, lo que equivale a un costo aproximado por unidad de entre 260 y 300 pesos.

Directivas de la Federación Nacional de Avicultores de Colombia (Fenavi), señalan que esas circunstancias han permitido que esta proteína vuelva a ser protagonista dentro de la dieta alimentaria de millones de colombianos, a tal punto que en 2025 la producción supero los 19.400 millones de huevos, mientras su consumo per cápita llegó a 366 unidades al año, lo que en la práctica significa que cada colombiano consume, en promedio, casi un huevo diario.

Este avance no solo refleja la creciente presencia del huevo en la alimentación cotidiana, sino también el fortalecimiento de una industria que se ha convertido en un pilar del abastecimiento de proteína en el país.

La evolución del consumo en el largo plazo ilustra ese cambio. Mientras que en 1995 el consumo per cápita era de 149 huevos al año, diez años después había subido a 191 unidades, en 2015 alcanzó 249, y para 2025 llegó a cerca de 366 huevos por persona, una cifra que ubica a Colombia entre los países con mayor consumo en la región.

La producción nacional ha seguido una trayectoria similar. En tres décadas pasó de 5.582 millones de huevos en 1995 a más de 19.400 millones en 2025, impulsada por mejoras en la productividad, expansión del sector y una mayor demanda de los hogares.

Impulso al consumo

En este contexto, Fenavi lanzó la campaña nacional "Con Huevos Queda Mejor", con la que busca reforzar el papel del huevo en la alimentación diaria y ampliar su presencia más allá del tradicional desayuno.

"Con esta campaña buscamos que los colombianos redescubran al huevo como un alimento completo, cercano y versátil. Es nutritivo, práctico y delicioso, y se adapta fácilmente a cualquier momento del día y a cada estilo de cocina en el hogar", señaló Gonzalo Moreno, presidente ejecutivo del gremio.

Según el dirigente gremial, el objetivo es mostrar que este alimento puede estar presente no solo en el desayuno, sino también en el almuerzo, en refrigerios, en comidas ligeras o en la cena.

"Porque en cualquier plato y en cualquier ocasión, con huevos queda mejor", añadió.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Más allá de su aporte nutricional, el crecimiento del consumo también está ligado a su accesibilidad económica frente a otras fuentes de proteína animal, lo que lo ha convertido en una alternativa clave para millones de familias.

Además, la avicultura se ha consolidado como una actividad con fuerte impacto en el desarrollo rural. Actualmente tiene presencia en 676 municipios del país y genera cerca de 350.000 empleos, conectando la producción del campo con el abastecimiento de alimentos en las ciudades.

Para el sector, promover el consumo de huevo no solo significa impulsar un alimento versátil y nutritivo, sino también fortalecer una cadena productiva que cumple un papel estratégico en la seguridad alimentaria de Colombia.

Con la nueva campaña, Fenavi busca seguir construyendo sobre el crecimiento que ha tenido el mercado en las últimas décadas y consolidar al huevo como uno de los alimentos más presentes en la mesa de los hogares del país, precisaron desde el gremio.[11]

Colombia producirá alrededor de 19.500 millones de huevos para el cierre de este año. De este total, entre 6% y 9% se destina a exportación; es decir, aproximadamente uno de cada 10 huevos producidos se dirige a los mercados internacionales.

Que Estados Unidos haya dado luz verde para que Colombia exporte huevos a ese país no es una noticia menor. El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fenavi anunciaron que el Servicio de Inspección Sanitaria de EE.UU. confirmó la viabilidad para la importación de huevos para quebrar, destinados exclusivamente a la industria procesadora.

De esta forma, Estados Unidos se convierte en el sexto mercado al que llegan el huevo colombiano y sus derivados. El huevo en cáscara, es decir, el que suele cocinarse cada mañana para el desayuno, ya tiene acceso a Cuba, México y Perú. Por su parte, los derivados del huevo también han conquistado algunos mercados, como Curazao, Bahamas y, nuevamente, Cuba.

La ministra de Industria y Comercio, Diana Morales, celebró la noticia. "Con ello se amplían las oportunidades para la industria avícola, se fortalece su integración en cadenas de valor de alto estándar y se consolidan mejores condiciones de competitividad en los mercados internacionales".

8.2. Requerimiento de Entrega y Distribución de la Entidad

Para atender la necesidad planteada por la Entidad, esta requiere, preferiblemente, que su futuro contratista sea un mayorista o acopiador regional (Grandes Superficies), con el fin de que la fluctuación de precios finales a los cuales se van adquirir los bienes sea tan significativa y haya optimización de los recursos públicos.

[11] https://www.eltiempo.com/economia/sectores/colombia-alcanza-consumo-record-de-huevo-ya-se-comen-366-unidades-por-persona-al-ano-segun-fenavi-3539914

En consideración a los términos para pagos manejados por la Entidad y las cargas tributarias a la que se ve sometido el futuro contratista, la variación de precios es considerable en comparación a si la adquisición se hace con pago inmediato y a un mayorista y/o acopiador regional, de modo que, se optará por adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, con el fin de optimizar los recursos públicos asignados para la adquisición pretendida.

La variación de los precios del producto no se ve afectado por un cambio repentino en la orden de pedido, lo que se afecta generalmente es el nivel de respuesta del contratista, toda vez que, dada la vida útil del producto (huevo), no se cuenta con inventario del mismo de forma inmediata, pero esta es una eventualidad que debe prever el contratista.

9. REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

Las secretarias departamentales de agricultura o quien haga sus veces, se encarga de realizar el Registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria para el departamento, conforme lo establece el Decreto 248 de 2021 y la Ley 2046 de 2020, con el fin de promover la participación de los pequeños productores locales del sector agropecuario en las compras públicas de alimentos, los cuales son certificados por las mismas.

Es importante mencionar que la ejecución del contrato se realizará en los departamentos de Caquetá y Putumayo.

9.1. Justificación excepción pequeños productores para el proceso

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, la Entidad procedió a verificar la viabilidad de incluir a los sujetos del Registro General de Pequeños Productores y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria de los departamentos de Caquetá y Putumayo dentro del presente proceso de selección. Como resultado de dicha evaluación, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Amazonía determina que **no es jurídicamente viable ni técnicamente seguro** limitar o destinar este suministro a pequeños productores locales, con base en los siguientes fundamentos:

- La oferta identificada en el registro local de pequeños productores de la región corresponde mayoritariamente a producción de tipo avícola tradicional (huevo criollo o de campo). Esta tipología no cumple con la estandarización requerida por las fichas técnicas institucionales de la ALFM, las cuales exigen

de forma obligatoria el suministro de **Huevo Comercial Tamaño AA**, con un rango de peso estricto y uniforme de 60.0 gramos a 66.9 gramos por unidad.

- Conforme a la Resolución No. 3651 de 2014 expedida por el ICA y la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social, los huevos frescos destinados al consumo humano institucional deben portar un rótulo obligatorio que identifique de manera indeleble el tamaño del huevo, el nombre y registro del productor/distribuidor, y la fecha de vencimiento. Los pequeños productores de la zona no cuentan con las plantas de clasificación, sellado y codificación industrial necesarias para garantizar este requisito legal en los volúmenes demandados.

- En su calidad de operador logístico del Sector Defensa, la ALFM debe salvaguardar la salud del personal de tropa, alumnos e infantes de marina. Por lo tanto, el pliego exige el estricto cumplimiento de los criterios microbiológicos de la Resolución 1407 de 2022 y las condiciones higiénico-sanitarias de almacenamiento y transporte especial de la Resolución 2674 de 2013. La producción artesanal o de pequeña escala de la región no cuenta con las certificaciones de Granjas Avícolas Bioseguras ni con la logística de transporte avalada por la autoridad sanitaria competente.

Si bien se reconoce la importancia de las políticas de fomento de la Ley 2046 de 2020, las condiciones actuales de la oferta de los pequeños productores en Caquetá y Putumayo no permiten garantizar de manera concurrente la estandarización técnica, la trazabilidad legal y la inocuidad microbiológica del bien requerido. En consecuencia, en aras de mitigar riesgos de desabastecimiento alimentario e intoxicaciones masivas en las unidades de catering (comedores de tropa), se justifica la excepción a la reserva de mercado para pequeños productores en el presente proceso de subasta inversa electrónica.

10. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRECIO DE LOS BIENES (ESTUDIO DE MERCADO)

El valor unitario incluido IVA del bien a adquirir, fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, numeral 4 *"Lineamientos Generales"* 4.2. *Etapas de los procesos de Contratación*, Ítem C "*Informe Técnico para iniciar proceso de contratación*" punto a. "*Estudio de mercado*" que a la letra dice: "*El estudio de mercado podrá llevarse a cabo, haciendo uso de uno o varios de los procedimientos que se señalan a continuación*":

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

- **Análisis de precios históricos:** Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del bien y/o servicio a contratar, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio. Las características del bien y/o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Las consultas de los procesos de contratación realizados por la entidad deben tomarse máximo de las últimas dos (2) vigencias.

  NOTA. En caso que, los precios de los bienes y/o servicios hayan tenido un aumento significativo de una vigencia a otra, no se deberá tomar como precio histórico.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

11.1. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA) a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato, el cual será ejecutado conforme a los precios unitarios ofertados por el oferente seleccionado.

DEP GASTO	DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	VALOR
VIVCOM	VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	250.000.000,00

La Entidad calcula el presupuesto oficial del proceso con base en los consumos promedios de las unidades de negocio con relación a este suministro, es así que para la proyección del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 se tomó el consumo promedio de los últimos 04 meses en las unidades de catering, como se muestra en la siguiente tabla:

MES	CONSUMO
FEBRERO	$ 41.216.000,00
MARZO	$ 48.121.600,00
ABRIL	$ 55.860.480,00
MAYO	$ 42.777.600,00
TOTAL	**$ 187.975.680,00**
PROMEDIO	$ 46.993.920,00

En consecuencia, y considerando la alta variabilidad en el consumo promedio, la cual se atribuye a la oscilación en el parte de personal de las unidades de Catering y

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

a los cambios en las concertaciones de menú, la Entidad ha determinado que el valor base justificado del suministro para cinco (05) meses asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($234.969.600,00) M/CTE.

La diferencia entre este valor base y el Valor Estimado del Contrato de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00), que corresponde a QUINCE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($15.030.400,00) M/CTE, se destinan para constituir una reserva estratégica que nos garantice la autonomía logística para atender eventualidades (aumento de partes y/o cambios en el menú) en el suministro de comida caliente en las unidades de catering administradas por la Regional Amazonia. Dicha reserva representa el 6% del valor base justificado, un porcentaje que ha sido determinado y justificado en el análisis de riesgos de la Entidad para asegurar la continuidad del servicio ante las fluctuaciones operacionales mencionadas. La ejecución contractual, con el presupuesto asignado de ($250.000.000,00), se proyecta para una duración estimada de cinco (05) meses.

NOTA 1: Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá a los que resulten propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Las ofertas ***en ningún caso deben superar*** los valores unitarios ponderados y/o el precio actualizado 2026 establecido por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. **So pena de ser rechazada la propuesta económica**.

NOTA 3: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios ponderados. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

NOTA 4: Las ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará por exceso o por defecto al número entero más cercano al peso. (Única operación aritmética que permite modificar el valor total de su oferta y/o los valores unitarios ponderados).

NOTA 5: Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 6: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea

responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 7: No se estipulan cantidades de bienes y/o servicios, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 8: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos).

11.2. Justificación del valor estimado del contrato

El valor unitario de los bienes a adquirir fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Amazonía, de conformidad con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad. Dicho manual establece el deber de analizar las condiciones y precios registrales del mercado mediante el empleo de uno o varios de los procedimientos técnicos autorizados. Para el presente proceso de selección, la Entidad adoptó como mecanismo de fijación el procedimiento que se detalla a continuación:

Análisis de precios históricos. Para la aplicación de este mecanismo, la Entidad realizó la verificación de la evolución de costos basada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Se constató que las especificaciones técnicas y las condiciones de distribución y entrega de los bienes en las unidades de catering son homogéneas y equivalentes a las de contrataciones anteriores. Asimismo, se determinó que no concurrieron fenómenos de fuerza mayor o alteraciones macroeconómicas extraordinarias que afectaran de manera desproporcionada la oferta o demanda del producto (huevo) en la Región durante la última vigencia.

NOTA: Se establece como criterio técnico que, ante aumentos atípicos o significativos en los costos de los insumos de una vigencia a otra, el precio histórico no será considerado como referente válido para la fijación del presupuesto.

En desarrollo de lo anterior, se tomó como línea base de referencia el Contrato de Suministro **No. 006-007-2026**, cuyo objeto corresponde al "*SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA*".

Así mismo, se consultó la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) respecto a las variaciones del IPC. Se observó que En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%. Con base en este entorno macroeconómico, se procedió a aplicar la fórmula técnica de indexación presupuestal mediante el uso de la serie de empalme de índices oficiales:

$$\text{Precio actualizado} = \text{Precio de contrato } \mathbf{X} \left[\frac{\text{IPC Actual}}{\text{IPC Inicial}} \right]$$

IPC actual: Índices serie de empalme fecha de elaboración del estudio de mercado
IPC Inicial: Índices serie de empalme fecha del contrato del precio histórico

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90	155,73
Marzo	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68	156,94
Abril	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66	158,17
Mayo	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14	158,91
Junio	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30	
Julio	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71	
Agosto	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99	
Septiembre	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48	
Octubre	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de Junio de 2026

Para el cálculo aritmético se tomaron los siguientes valores de la serie estadística:

IPC actual: Índices serie de empalme fecha de elaboración del estudio de mercado: **158.91**
IPC Inicial: Índices serie de empalme fecha del contrato del precio histórico **155.73**

La aplicación de la fórmula determinó un porcentaje de incremento técnico real de indexación del **2,04%** entre el contrato de referencia y el estudio actual. Es importante destacar que este incremento del 2,04% específico para el producto es significativamente inferior a la inflación anual general del país (5,84%). Esta variación controlada demuestra estabilidad en la estructura de costos avícolas frente a la división macroeconómica global, lo cual genera un beneficio directo a la economía del proceso y optimiza la asignación del presupuesto oficial de la Entidad.

De acuerdo con el análisis realizado, la indexación del **Contrato No. 006-007-2026** constituye el método más favorable, proporcional y eficiente para que la Entidad fije el precio ponderado máximo inicial estimado. Este valor se constituye en la base económica obligatoria para la adquisición de los bienes del proceso de

selección y para la ejecución presupuestal, fijando el límite superior que la Entidad está dispuesta a asumir por unidad de producto. A partir de este precio unitario de referencia, los posibles oferentes formalizarán sus propuestas económicas dentro de la plataforma transaccional de subasta inversa, tal como se detalla a continuación:

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO CONTRATO FEBRERO 2026	IPC 05/2026	IPC 02/2026	PRECIO ACTUALIZADO
1	HUEVO AA	UNIDAD	1	$ 640,00	158,91	155,73	$ 653,00
TOTAL PRECIO ACTUALIZADO							**$ 653,00**

PRECIOS DE REFERENCIA

NOTA 1: Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá a los que resulten propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Las ofertas ***en ningún caso deben superar*** los valores unitarios ponderados y/o el precio actualizado 2026 establecido por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. **So pena de ser rechazada la propuesta económica**.

NOTA 3: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios ponderados. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

NOTA 4: Las ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará por exceso o por defecto al número entero más cercano al peso. (Única operación aritmética que permite modificar el valor total de su oferta y/o los valores unitarios ponderados).

NOTA 5: Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 6: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 7: No se estipulan cantidades de bienes y/o servicios, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 8: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos).

12. ESTUDIO DE LA DEMANDA

12.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal del bien, obra o servicio

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, las últimas adjudicaciones de los bienes objeto del proceso se realizaron así:

No. Proceso	***No. Contrato***	***Observaciones al Desarrollo de la ejecución***
Contratación Mínima Cuantía No 006-044-2025	Contrato de Suministro No. 006-035-2025	Se ejecutó a satisfacción
Selección de Subasta Inversa Electrónica No 006-057-2025	Contrato de Suministro No. 006-048-2025	Se ejecutó a satisfacción
Selección de Subasta Inversa Electrónica No 006-001-2026	Contrato de Suministro No. 006-007-2026	Se está ejecutando a satisfacción

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que los interesados no cumplan los	Declaratoria del desierta	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de los indicador	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del	Hasta la verificación	Analizando adecuadamente el mercado,	Durante la estructuración del

					indicadores de capacidad financiera ni organizacional	del proceso de selección						es financieros y de capacidad organizacional							proceso	de los requisitos habilitantes	de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	proceso
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	CONTRATACION OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la etapa precontractual	1	1	2	BAJO	OFERENTE	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes	3	5	8	EXTREMO	SI	SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios materiales y ambientales	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Contra entrega
10	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRACION/EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

12	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/CONTRATACIÓN	FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	3	4	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
13	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/CONTRATACIÓN	ACIÓN/EJECUCIÓ	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	EXTREMO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

14. CONCLUSIONES

Con fundamento en las consideraciones técnicas expuestas, el marco legal aplicable y la naturaleza de los bienes a adquirir, los cuales corresponden a bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se concluye que la modalidad de contratación idónea para este procedimiento es la de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º (numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El análisis integral del sector económico evidencia la existencia de un mercado maduro, competitivo y robusto, tanto a nivel nacional como regional (jurisdicción de Caquetá y Putumayo). Lo anterior garantiza la concurrencia de múltiples productores y distribuidores mayoristas idóneos, asegurando la efectividad del principio de selección objetiva y la optimización de los recursos públicos mediante la puja de precios a la baja en la subasta transaccional.

En consideración al modelo de operación logística de la Regional Amazonía, las condiciones especiales de entrega y el plazo de pago mensualizado establecido por la Entidad, se determina obligatorio incorporar en el pliego de condiciones los indicadores financieros arrojados por el estudio econométrico (Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo). La fijación de estos límites mínimos habilitantes resulta idónea, proporcional y necesaria para certificar la estabilidad financiera de los proponentes; esto asegura la ejecución cabal, ininterrumpida y oportuna del suministro proteico para la tropa, mitigando riesgos de desabastecimiento por insolvencia del contratista y salvaguardando la misionalidad institucional sin menoscabar la libre concurrencia ni la pluralidad de oferentes.

ORIGNAL FIRMADO

Cont. Pub. ANA ISABEL PÉREZ ARIAS
TASD Abastecimientos, Bns. y Serv.
Integrante Comité Técnico Estructurador

ORIGNAL FIRMADO

Cont. Pub. CARMENZA VANEGAS MUÑOZ
Profesional Defensa Grupo Financiero
Integrante Comité Eco-Fin Estructurador

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977